



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 172.-** Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del I.C.D., D^a. Lorena Miranda Dorado, de 3 de febrero de 2021, por el que se aprueba el convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de dicha Universidad para la realización de exámenes teóricos para el gobierno de embarcaciones de recreo, correspondientes a las convocatorias relativas al año 2021. **Pág. 559**
- 175.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutiva, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día 28 de enero de 2021. **Pág. 560**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 163.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Alexis Muñoz Vidal al puesto de trabajo de Policía Local para la Unidad de Seguridad Ciudadana, con carácter provisional. **Pág. 561**
- 164.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Abdel-lah Ahmed Mohamed al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Tráfico, con carácter provisional. **Pág. 562**
- 165.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Luis M. Mateo Zaballos al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Metrología, con carácter provisional. **Pág. 563**
- 166.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Oscar D. Dorado Rodríguez al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados. **Pág. 564**
- 167.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Manuel J. Rodríguez Ruiz al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados, con carácter provisional. **Pág. 565**
- 168.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Auxiliar de Puericultura, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 566**
- 169.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 9 de marzo de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cocinero de 1^a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 569**

BOCCE

**Año XCVI
Viernes
19 de Marzo de 2021**

**Nº6.079
ORDINARIO**



**CEUTA
D.L.: CE.1-1958**

170.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 9 de marzo de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Jefe de Parque Móvil de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 570**

171.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Programador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 571**

178.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Recadista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 572**

179.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Economista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 573**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

173.- PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta, de 11 de marzo de 2021, relativa a la concesión de ayudas a través del Programa "CEUTA RESISTE EMPLEO", para los empleados que se encuentren en ERTE, como consecuencia COVID-19. **Pág. 574**

174.- PROCESA.-Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 10 de marzo de 2021, para la concesión de ayudas relativas al desarrollo de inversiones productivas en la empresa, contenidas en el P.O. FEDER Ceuta 2014-2020 (3^a convocatoria 2020). **Pág. 579**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

176.- Notificación a Calzados Ceuta S.L.U. (Zapatería Marypaz), en Procedimiento Ordinario 350/2020. **Pág. 586**

177.- Notificación a D. José Enrique Muñoz Benítez, en Despido/Ceses en General 360/2020. **Pág. 586**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****172.-****ANUNCIO**

DECRETO de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado, de fecha 3 de febrero de 2021 por el que se aprueba el convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de dicha Universidad para la realización de exámenes teóricos para el gobierno de embarcaciones de recreo, correspondientes a las convocatorias relativas al año 2021.

Este Instituto Ceuti de Deportes considera necesario firmar un Convenio de Colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de dicha Universidad, por el que se formaliza la encomienda de gestión por parte de este Instituto Ceutí de Deportes a dicha Universidad, para las convocatorias de exámenes teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo correspondientes al año 2021.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.17ª que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (art. 25.2.1).

Mediante el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náutico deportivas. Asimismo se establece, entre otros, que la Ciudad de Ceuta llevará a cabo la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta...".

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11 determina que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La Universidad de Cádiz es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por decreto de 21 de junio de 2019 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra a la Excm. Sra. Dña. Lorena Miranda Dorado como Consejera de Juventud y Deporte.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Dña. Lorena Miranda Dorado.

Según los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes la competencia para autorizar y comprometer el gasto que suponen las obligaciones de contenido económico que para el I.C.D. representa la suscripción del convenio, corresponderá al Presidente del Instituto en el caso de contrataciones y concesiones de obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o a la Junta Rectora en caso de superar los anteriores límites.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de dicha Universidad por el que se formaliza la encomienda de gestión por parte de este Instituto Ceutí de Deportes a la Universidad de Cádiz para la realización de exámenes teóricos para el gobierno de embarcaciones de recreo, correspondientes a las convocatorias relativas al año 2021.

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento que dicho convenio podrá ser objeto de consulta en las dependencias del Instituto Ceutí de Deportes sitas en Complejo Deportivo Guillermo Molina, C/ Juan Díaz Fernández, s/n, en horario de oficina.

Firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
(INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES)
FECHA 11/03/2021

175.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**A) DISPOSICIONES GENERALES.****B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.****C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- I.** 1º) 1.- Implementar los dispositivos táser en la Policía Local de Ceuta, de manera gradual, hasta conseguir que todas las patrullas cuenten con pistolas eléctricas de estas características.
2.- Poner en marcha un programa de formación continua para que los agentes aprendan el manejo óptimo- Impulsar una ordenanza municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual con el objetivo de:
a) Reforzar de los servicios municipales para dar cobertura integral (legal, psicológica, sanitaria y de inserción social laboral, etc.) a las víctimas de trata y a mujeres en situación de prostitución.
b) Establecer las medidas necesarias de prevención y sensibilización para desincentivar el consumo de prostitución, especialmente dirigidas a hombres y de manera específica a hombres jóvenes.
c) Adoptar las medidas para evitar la publicidad de servicios de prostitución.
2º) Dentro del marco competencial del Gobierno Autonómico, impulsar las medidas necesarias para el desarrollo de una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, generar conciencia social contraria a la compra y consumo de prostitución y a la imagen vejatoria de las mujeres y a perseguir la delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.
3º) Estrechar la colaboración con las organizaciones y colectivos que prestar servicios de asistencia a las víctimas. de estas armas.
- II.** - Elaborar una nueva Ordenanza municipal de tráfico que regule las nuevas situaciones y necesidades de la movilidad peatonal, ciclista y de todos aquellos nuevos medios de transporte conocidos como vehículos de movilidad personal, racionalizando el tránsito de las personas, la circulación y el estacionamiento de vehículos y el uso compartido de las vías, espacios públicos y el dominio público municipal, integrando todo lo relativo a esta materia en una norma que impulse y lleve a la práctica los objetivos de la política de movilidad sostenible.
- III.** - Elaborar un plan de choque, dotado de los medios oportunos para que, el presente ejercicio presupuestario se proceda a regularizar todos los servicios prestados sin contrato, y asumir de igual forma el compromiso por el que los pliegos deberán elaborarse con antelación mínima de 6 meses a la finalización de los mismos.
- IV.** 1. Impulsar un proyecto de urbanización en la parcela con número catastral 9737002TE8793N0001DE, con asignación presupuestaria, utilizando la edificación paralizada destinada en un principio a garajes y locales comerciales, en el que se habiliten un salón de actos, aulas y unja pista polideportiva, así como un local de cara a que puedan ser utilizados de forma conjunta por la barriada y el IES Clara Campoamor.
2. Impulsar un convenio con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, para propiciar el uso de dichas instalaciones por parte del IES Clara Campoamor, de cara a mejorar y ampliar los recursos educativos del centro.
3. Realizar un plan de actuación que suprima las deficiencias en cuanto a limpieza e instalaciones básicas en Huerta Téllez y zonas colindantes.
- V.** - Realizar un plan de desinfección e higienización en los establecimientos comerciales donde la autoridad sanitaria determine la existencia de la necesidad por riesgo inminente o existencia de casos de COVID-19.
- VI.** - Contratar, o en su caso crear, una agencia especializada en estrategias de comunicación que, bajo la Dirección de la Asamblea, diseñe y ejecute un Plan de respuesta inmediata ante las informaciones, opiniones relevantes o acciones concretas que dañen la imagen de nuestra Ciudad; y promueva actuaciones en este ámbito que defiendan nuestros intereses y, en especial, nuestra españolidad.
- VII.** - Realizar un estudio para ver la viabilidad legal, económica y logística para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada, así como su clasificación y gestión.
- VIII.** 1º.- Incluir, entre los bienes de interés cultural, el adoquinado histórico que aún pavimenta muchas calles de la Ciudad se restaure y rehabilite para que siga permitiendo el tráfico rodado y las actuales peatonalizaciones, amén de guardarse el que ha sido retirado de la vía pública y se frene su expolio y extracción.
2º.- La calificación de los adoquines como de interés cultural deberá determinarse por el correspondiente expediente conforme a lo establecido en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español que en su resolución establecerá el nivel de protección como elemento de valor urbanístico.

LA SECRETARIA GENERAL
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 11/03/2021

VºBº
EL PRESIDENTE
JUAN JESÚS VIVAS LARA
FECHA 11/03/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL

163.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Alexis Muñoz Vidal al puesto de trabajo de Policía Local para la Unidad de Seguridad Ciudadana con carácter provisional.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local para la Unidad de Seguridad Ciudadana (con carácter provisional), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.048, de 1 de diciembre de 2020).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D. Alexis Muñoz Vidal, al puesto de trabajo de Policía Local para la Unidad de Seguridad Ciudadana (con carácter provisional), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/03/2021

164.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Abdel-lah Ahmed Mohamed al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Tráfico con carácter provisional.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Tráfico (con carácter provisional), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.048, de 1 de diciembre de 2020).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D. Abdel-lah Ahmed Mohamed, al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Tráfico (con carácter provisional), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/03/2021

165.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Luis M. Mateo Zaballos al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Metrología con carácter provisional.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Metrología (con carácter provisional), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.045, de 20 de noviembre de 2020).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D. Luis M. Mateo Zaballos, al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Metrología (con carácter provisional), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/03/2021

166.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Oscar D. Dorado Rodríguez al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.045, de 20 de noviembre de 2020).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D. Oscar D. Dorado Rodríguez, al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/03/2021

167.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se adscribe a D. Manuel J. Rodríguez Ruiz al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados con carácter provisional.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados (con carácter provisional), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.048, de 1 de diciembre de 2020).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D. Manuel J. Rodríguez Ruiz, al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados (con carácter provisional), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/03/2021

168.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 22 de febrero de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6056 de fecha 29 de diciembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 28, de fecha 2 de febrero de 2021, para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado ochenta solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar de Puericultura de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**2*84*	ABDEL-LAH	AHMED	YASINA
4*0**5*6*	AGUILAR	JIMENEZ	INMACULADA
4*1***70*	AHMED	ABDELKADER	YASMINA
104*L	ALI	MOHAMED	FADDUA
*5***510*	AOMAR	GARCIA	NURIA
4***2**6B	BARBANCHO	SANZ	ESTEFANIA
4*1***6*Q	BARCINA	PALOMO	ALBA
*510***1*	BORRAS	VALLECILLO	GEMA
*5*0*5*5*	BRINGAS	DUARTE	ROCIO
**07*6*3*	BUNUAR	KADDUR	MINA
****608	CAMACHO	PEREZ	VICENTE
101*5	CONTRERAS	SANCHEZ	NOELIA
4*0****0S	CORBACHO	DEL TORO	M DEL SOL
X*88*2***	DEREGOWKA		BARBARA
4**13*4**	DIAZ	CASTILLO	CLAUDIA
4*1****8Q	DORADO	BLAS	NOELIA
31**9**8*	ESCALANTE	DURAN	NOEMI
4***1**7V	FERNANDEZ	VALDES	M DOLORES
451*7****	FERNANDEZ	CORTES	M JOSE
*5**3*83*	FURNIER	MONTES	MARGARITA
*50****6	GALAN	NOGUERA	SUSANA
*5**4*82*	GARCIA	RIOS	ANA MARIA
4**0*42**	GARCIA	RECIO	LAURA
45**2*6**	GARCIA	CARRASCO	M DE LOS ANGELES
***783**E	GIL	GORDO	M DOLORES
*5*82***Q	GOMEZ	LOPEZ	NOEMI DEL MAR
*5*74***N	GOMEZ	LOPEZ	M DOLORES



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*510****B	GRANJA	FUENTES	IRENE
*5**2*2*Z	GUERRERO	TORRENTE	VERONICA GEMA
45****24*	HASSAN	AHMED	NORA
45**3***T	HAYAD	MOHAMED	HULAIA
030*Q	JIMENEZ	RAVIRA	M DEL MAR
4510*****	JIMENEZ	RAVIRA	LAURA
0*59T	JIMENEZ	DELGADO	LOURDES
758****Q	JURADO	CRUZADO	ELENA
*510****Q	LARA	TRIGO	INMACULADA
**1*53*1*	LAVERS	CORDEIRO	M ROSA
*5**9*06*	LEON	GALAN	ANA BELEN
**0*8*60*	LOPEZ	GARCIA	M ANGELES
*5**41*1*	LORENZO	RUIDA	M ALMUDENA
45*13****	MACILLA	CORDERO	CARMEN MARIA
1*54V	MANZANARES	MORON	LORENA
00*8Q	MENCHEN	BENTIEZ	LAURA
*51***35*	MERIDA	DEL CASTILLO	DEBORAH
1*61H	MOHAMED	ACHIBAN	NAYAD
1113*	MOHAMED	ALI	LAMIAK
4**1**8*A	MOHAMED	ABDEL-LAH	SANAC
4**17**8*	MOJTAR	ABDESELAM	YASMINA
451*3****	MUSTAFA	AHMED	ERHIMO
12*9W	NUÑEZ	GONZALEZ	M DOLORES
451****8*	NUÑEZ	GONZALEZ	JOAQUINA
*50*6*1**	PARDO	LOPEZ	JOSE ANTONIO
45****9*F	PAREJA	RODRIGUEZ	ROCIO
****5*00G	PEREZ	MARTIN	M DEL PILAR
0*19G	PEREZ	DIAZ	FRANCISCA
*51*0**3*	POYATO	DELICADO	SUSANA
*5**101**	QUERO	SANCHEZ	ENCARNACION
*51*5***D	RAMOS	MOYA	MONICA
4*09****4*	RODRIGUEZ	MENA	RAQUEL
07*7H	ROMINGUERA	LOZANO	M DEL MAR
*5*938***	RUIZ	BENEROSO	ARACELI
*50***84*	SALAH	MOHAMED	SAIDA
*5*956***	SALAS	LORENTE	MAGDALENA
4**03***B	SALDO	AMAR	M VANESSA
4***85*3*	SEGURA	GARCIA	ANA
***76**3H	TRAVERSO	GARCIA	YOLANDA
*5**28*7*	TRIVIÑO	DOMINGUEZ	M DE LA LUZ

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*5**7*25*	ABDEL-LAH	HAMED	SARA	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*1**0*8*	ABDESELAM	ABDELLAH	DUNIA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN
4*1***64*	ABSELAM	ALI	RAMIA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN Y NO PRESENTAR DNI
094*	AHMED	MOHAMED	IKRAM	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*5***657*	ALCAIDE	CERRUDO	MARINA	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4***8**0R	ALI	LAHASEN	HAMEN	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*0***8*N	FERNANDEZ	TRUJILLO	PILAR	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN
*507***6*	GARCES	CORRALES	M DE LA PAZ	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*5*1*9*9*	GARCES	TOCINO	NOELIA	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
**08*4*8*	MOHAMED	MOHAMED	NAUAL	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
****290F	MOLINA	GARCIA	AFRICA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
117*3	PALOMINO	GOMEZ	BELEN	NO PRESENTAR DNI
4*1****3G	PINO	GONZALEZ	IRENE AFRICA	NO PRESENTAR DNI

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Fnción Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 08/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 11/03/2021

169.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 9 de marzo de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cocinero/a de 1ª de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de COCINERO/A DE 1ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de COCINERO/A DE 1ª de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Concurso	Fase Oposición	Total
Emilio Torres Vallejo	27289****	35,600	40,000	75,600

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 11/03/2021

170.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 9 de marzo de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Parque Móvil de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de JEFE DEL PARQUE MOVIL de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de JEFE DEL PARQUE MOVIL de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Concurso	Fase Oposición	Total
Rogelio Sola García	4**69***H	32,600	48,000	80,600

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 11/03/2021

171.- DECRETO de la Excm. Sra. D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de programador de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 26 de febrero de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de programador de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posteriormente un extracto de las mismas en el BOE n.º 25, de fecha 29 de enero de 2021, rectificación en el BOE número 32, de fecha 6 de febrero de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cuatro solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de programador de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**8*87*	Pérez	Campo	David
*5**9*27*	Pleguezuelos	Teodoro	Francisco Javier

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
**10*6*4*	Molina	Martin	Miguel Ángel	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
4*0****9Y	Sánchez	Rodríguez	Luciano Enrique	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 08/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 09/03/2021

178.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Recadista de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 4 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 37, de fecha 12 de febrero de 2021, para la provisión de cinco plazas de Recadista de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado veinticinco solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria provisión de cinco plazas de Recadista de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**6*85*	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ	ADRIÁN
78****4C	BARROS	DÍAZ	CARLOS
4*0**9*2*	BERMEJO	VARO	CAMILO
4*1***38*	CASANOVA	LÓPEZ	DAVID
113Y	CORRALES	ZAPATER	LUIS
*5***801*	FERNÁNDEZ	ARNAIZ	LUCÍA
4***5*5K	HADDU	BOAXA	MOHAMED
4*2***4*M	HADI	ABDESELAM	FASIA
*511***6*	HALIFI	MOHAMED	SUFIAN
*5*7*1*1*	HALIFI	RODRÍGUEZ	AMIN
**09*6*0*	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
****756J	MOHAMED	HADDU	OTMAN
106*4	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO JESÚS
4*1****3Z	PÉREZ	BERROCAL	Mª ROSA
45****4S	PÉREZ	LÓPEZ	Mª ELENA
1*12*0***	PÉREZ	MARTÍN	Mª DEL PILAR
4**98*5**	RAGEL	CABEZUELO	CARLOS
3*0***8L	RUIZ	BENITEZ	JUAN ANTONIO
4***5*0Z	SOTO	RODRÍGUEZ	DANIEL JOSÉ
451*5****	TRUJILLO	LÓPEZ	RAFAEL

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
*5**4*40*	ALI	ABDERRAHAMAN	MOHAMED	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*1**9*9*	ALI	AMAR	ELIAS	NO ABONAR LAS TASAS
4*1***45*	MOHAMED	ABDESELAM	DINA	NO ABONAR LAS TASAS
137*V	SÁNCHEZ	NAVARRO	PEDRO MIGUEL	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.
 KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 09/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
 SECRETARIA GENERAL
 FECHA 09/03/2021

179.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Economista de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 4 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 37, de fecha 12 de febrero de 2021, para la provisión de una plaza de Economista de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad. Según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado tres solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Economista de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*99*	ALGUACIL	GARCÍA	RAFAEL MARIO
2*5**5*7*	CRUZ	MORO	FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
45****1Y	AHMED	CHAIRI	SOHIR	NO ABONAR TASAS DE EXAMEN

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.
Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 09/03/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 09/03/23021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

173.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta de fecha 11 de marzo de 2021, para la concesión de las ayudas a través del programa de ayudas “ceuta resiste empleo” para los empleados que se encuentren en situación de expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), como consecuencia de la crisis COVID-19 en Ceuta.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de diciembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.057 de fecha 1 de enero de 2021 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas, así como la correspondiente convocatoria de un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, destinado a paliar los efectos que, sobre la liquidez de empresas, autónomos y empleados en situación de ERTE, tienen las limitaciones derivadas del estado de alarma decretado por Real Decreto 926/2020.

Con posterioridad, mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de enero de 2021 publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.065 de fecha 29 de enero de 2021, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de los programas “CEUTA RESISTE MÁS” y “CEUTA RESISTE EMPLEO” hasta el día 15 de febrero de 2021, inclusive.

Así mismo, mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 11 de febrero de 2021 publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 17 de fecha 15 de febrero de 2021, se modifican las bases reguladoras de referencia en lo relativo al artículo 5 relativo al sector del taxi.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en el BOCCE nº 6.057 de fecha 1 de enero de 2021, donde se publica la convocatoria de ayudas, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones anteriormente señaladas. Las ayudas se financiarán mediante el Estado de Ingresos y Gastos de PROCESA de 2020, con cargo a una partida específica en la cuantía de:

- 2.000.000 € destinados a trabajadores por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal, a causa del COVID-19 en Ceuta.
- 250.000 € destinados a trabajadores por cuenta ajena del sector del taxi cuyo modelo retributivo sea el “pacto de salario global sobre lo recaudado”.

De conformidad con el artículo 9 relativo a instrucción del procedimiento de concesión, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es el director de la sociedad de Fomento -PROCESA- o persona en quien delegue.

Se realizará por el método urgente y abreviado contenido en las presentes bases reguladoras.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Director PROCESA o persona en quien delegue.
2. Cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, podrá ponerlo en conocimiento de su autor, al correo electrónico manifestado en la solicitud, concediéndole un plazo de cinco días naturales para cumplimentarlo, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (reducción de plazos a la mitad). A los interesados que no cumplan lo dispuesto se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, en los términos del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Recibidas las solicitudes, el gestor designado comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente.
4. El informe técnico inicial realizado por el gestor de PROCESA servirá de base para la elaboración del documento de prorrateo que se realizará una vez finalizados todos los informes técnicos iniciales y que sustentará la Propuesta de Resolución Provisional que será publicada en el BOCCE.
5. Si pasados 5 días naturales desde la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, no se presentara ninguna alegación, la misma se convertirá en definitiva, tomándose la no presentación de alegaciones como expresión tácita de la aprobación por parte de los beneficiarios.
6. Si se presentaran alegaciones, las mismas se resolverán en informe único. Los resultados de dicho informe modificarán, si procede la relación final que se elevará a Resolución Definitiva.
7. La Resolución Definitiva será así mismo Resolución de pago y se publicará en el BOCCE y en la BDNS.
8. Tras la publicación de la resolución Definitiva en el BOCCE, se activará el procedimiento de pago.
9. PROCESA se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de las presentes bases.
10. La Propuesta de Resolución Provisional del expediente, debidamente motivada, será adoptada por el Director de PROCESA o persona en quien delegue, continuando el procedimiento en todos sus trámites y será notificada a los interesados a través de su publicación en el BOCCE.
11. La Resolución Definitiva de concesión o denegación de la subvención será dictada, a propuesta del órgano instructor, por el Presidente del Consejo de Administración de PROCESA o persona en quien delegue. La resolución será motivada y debidamente fundamentada, y en el caso de ser favorable recogerá el importe de la subvención y la autorización para proceder a su abono.

La Resolución Definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los interesados, según lo previsto en el apartado 7 del art. 81 de la Ley General Presupuestaria, por el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta dentro de los 30 días siguientes a su fecha de emisión, con expresa indicación de: beneficiario, cantidad concedida, programa y crédito presupuestario al que se le imputa, finalidad de la subvención. Para la publicación podrán acumularse varias resoluciones en una, agrupando los

datos generales y haciendo una lista de los datos particulares.

Contra la Resolución Definitiva, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación, o cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa del derecho del administrado.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación, o cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa del derecho del administrado.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas Ceuta Resiste para los empleados correspondientes al sector del taxi.

Expediente	Nombre	Apellido1	Apellido2	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	Total
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/1	ISMAEL	EL HICHO	ALI	45097****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/10	HAMZZA	AHMED	MOHAMED	45113****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/100	SAID	MOHAND	HADDU	45084****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/101	MOHAMED	MOHAMED	ARGAS	45084****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/102	MUSTAFA	MOHAMED	AHMED	45084****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/103	HAMIDO	MOHAMED	MOHAMED	45084****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/104	MOHAMED LARBI	MOHAMED	MOHAMED	01647****	468,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/105	ILIAS	MOHAMED	AHMED	45116****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/106	ABDELMAYID	BACHIR	MOHAMED	45088****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/109	ABDELOUAHID	KAJAT	EL MDOUAR	10211****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/11	ABDELNASAR	MOHAMED	EL JAYALI CHAKUR	01647****	846,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/110	MOHAMED	ABDELKADER	ABDESELAM	45118****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/113	BADIR	MOHAMED	AHMED	45099****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/114	AHMED	ABDESELAM	MOHAMED	45101****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/116	HICHAN	ABDESELAM	AHMED	45090****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/118	LOKMAN	OULAAD-ABDELKADER	ABDESELAM	45120****	1.488,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/119	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	45090****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/12	AHMED	AHMED	MOHAMED	45086****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/120	MOHAMED	HOSSAIN	MAIMON	45102****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/121	MOHAMED	AHITOUR	MOHAMED	45103****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/122	MOHAMED	HARRUS	CHAIRI	45122****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/124	MOHAMED	MOHAMED	TARGUISTI	45074****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/125	ACHRAF	PRESS	MELLOUK	45105****	828,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/128	HOMAR	MOHAMED	MOHAMED	45091****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/130	MOHAMED	MOHAMED	MARZOK	45091****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/131	MUSTAFA	MOHAMED	ABDEL-LAH	45092****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/132	FUAD	MOHAMED	ABDEL LAH	45092****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/133	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED	45092****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/134	ALI	AAIAD	LAARBI	45093****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/135	MANUEL	GUERRERO	ALMENTA	45094****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/136	CRISTIAN	GALAN	CONTRERAS	45094****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/137	BADR-EDDIN	ABDESELAM	MOHAMED	45094****	198,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/139	JOSE ANTONIO	GARCIA	RAMOS	45076****	1.056,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/14	ABDELMALIK	MOHAMED	MONFORT	45077****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/141	MIGUEL ANGEL	RUIZ	RODRIGUEZ	45061****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/142	FRANCISCO JOSE	ANAYA	PEREZ	45067****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/143	JUAN	ROVIRA	CARMONA	45067****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/144	ABDEL LAH	ABDELKADER	AL LAL	45079****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/145	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	45080****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/146	JULIO	PEÑA	MUNUERA	45080****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/147	MOHAMMAD REDA	RADI	MOHAMED	45081****	1.434,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/148	NORDIN	BULHER	SAID	45081****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/149	ABDENEBI	HAMIDO	ABDELKADER	45096****	1.566,00



Expediente	Nombre	Apellido1	Apellido2	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	Total
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/15	SUFIAN	ALI	MAIMON	45114****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/150	MUSTAFA	ABDESELAM	MOHAMED	45082****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/152	ABSELAM	AMAR	MOHAMED	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/153	HAMIDO	MOHAMED	MOHAMED	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/154	SOLIMAN	BACHIR	MOHAMED	45086****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/155	FERNANDO	DIAZ	GUERRERO	45069****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/156	OSCAR	PEULA	GARCIA	45097****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/157	RACHID	LAHACEN	ABDELKADER	45097****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/159	TARIK	ACHOUKHI	AL FALLANI	77553****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/16	MAIMON	ABDERRAZAK	MOHAMED	45086****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/161	ISMAEL	MOHAMED	HADDU	45108****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/162	ELIAS	MOHAMED	EL OUADFI	45109****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/163	ABDELHAKIM	ALI	EL MEGHARBI	45109****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/164	NORDIN	OMAR	AHMED	45109****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/165	JOSE CARLOS	CASTRO	ANAYA	45109****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/166	YUSEF	BENAISSA	MOHAMED	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/167	RACHID	BACHIR	MOHAMED	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/168	ABSELAM	BACHIR	MOHAMED LAROSI	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/169	SULAIMAN	AHMED	AHMED	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/17	ALI	MOHAMED	MOHAMED	45087****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/170	MOHAMED	MOHAMED	KASSEN	45111****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/171	NISRI	MOHAMED CHERRADI	GARRIDO	45113****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/173	SAMIR	MOHAMED	MOHAMED	45088****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/175	MOHAMED	ACHOUKHI	DADI	45114****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/176	MOHAMED	MOHAMED	KASSEM	45114****	1.104,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/178	MOHAMED	HOSSAIN	MOHAMED	45100****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/18	ABSELAM	MOHAMED	ABSELAM	45087****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/180	HAMAD	BENAYAD	HAMED	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/181	NADIR	EL KABDANI	ABDELAZIZ	45119****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/182	BILAL	BUJIAR	AHMED	45119****	1.020,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/185	MORAD	TAHAR	MIMUN	45102****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/187	MOHAMED HABIB	MOHAMED	AHMED	45104****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/188	KARIM	MOHAMED	CHACKROUNE	45080****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/189	JUAN CARLOS	HOYOS	MARTINEZ	45108****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/19	MILUD	JOTAR	AHMED	45087****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/190	MOHAMED	CHELLAF BAALI	ABDELATIF	45107****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/191	ISMAEL	MOHAMED	AMAR	45077****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/192	ABSELAM	ABSELAM	MATE	45078****	990,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/193	KARIM	ABDESELAM	MAATE	45078****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/195	ABDELNEVI	MOHAMED	MOHAMED	45084****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/198	MOHAMED	ALI	ESSAIDY	45097****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/199	MUSA	AHMED	AHMED	45113****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/2	YAMAL DIN	OTMANI	MOHAMED	45113****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/20	NURDDIN	AHABRACH	EL GHAZI	45123****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/200	CRISTIAN	CASTRO	ANAYA	45113****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/201	MORAD	ALAOUI BELGUITI	EL GHAZOUANI	46155****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/202	AHMED	EL AAZIRI		X5750****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/203	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	45109****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/204	YUNES	SALAH	MOHAMED	45111****	1.068,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/205	YALAL	AHMED	MOHAMED	45113****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/208	NORDIN	LAARBI	AHMED	01647****	546,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/209	ROSARIO ERIKA	CHAVEZ	GUZMAN	01647****	546,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/21	YUSEF	AHMED	AHMED	45115****	546,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/210	USAMA	LAHSEN	AHMED	01648****	546,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/211	HASSAN	MOHAMED	AMAR	45090****	546,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/212	ANWAR	LAARBI	DRHOURHI	45105****	546,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/214	NORDIN	AHMED	AHMED	45081****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/216	MOHAMED BILAL	BEKAY	MOHAMED	45121****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/217	MARGUAN	BAKALI	MUSTAFA	01648****	1.194,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/22	SAMIR	LARBI	HAMIDO	45099****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/24	MOHAMED ALI	MILUDI	AHMED	45077****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/25	SADDIK	MEHDI	LAHCEN	45108****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/26	DAVID	PARRA	RODRIGUEZ	45108****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/27	RACHID	LIAZID	ABDELKADER	45100****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/28	HAMSA	MOHAMED	HASSAN	45101****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/29	YASIN	MOHAMED	MOHAMED	45101****	396,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/3	MUSTAFA	AMAR	MOHAMED	45075****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/30	MINA	AHMED	MOHAMED	45102****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/31	TAIEB	MOHAMED	ABDESELAM	45102****	1.566,00



CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/32	MOHAMED	AHMED	AHMED	45102****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/33	NABIL	MUSTAFA	AHMED	45103****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/34	ANOUAR	CHELLAF HAMMOUT	AHMED	45117****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/35	ISMAEL	TAHAR	BACHIR	45103****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/36	NABIL	AHITOUR	MOHAMED	45103****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/37	SUFIAN	AHMED	LIAZID	45104****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/38	YUSEF	LAHASEN	AMAR	45121****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/39	YOUSEFF	ABHOUDEN	CHERIF	45121****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/4	ABDERRAHAMAN	AHMED	MESAUD	45085****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/40	MOHAMED	DUAS KHALI	DUAS	46154****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/42	EMMAD	BOUHAB	BOUHAB OULAD IISSA	46155****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/43	MOHAMED	HAMIDO	ABDELKADER	46398****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/44	YOUNES	BENKERROUM	EL MEHLAOUI	46398****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/45	HUDAIFA	MOHAMED	MOHAMED	45105****	1.398,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/47	HUSEIN	MOHAMED	AHMED	45078****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/48	JADDI AL LAL	HADDI	MOHAMED	49016****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/49	LLAMAL	MOHAMED	ABSELAM	51407****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/5	JESUS	GUERRERO	RAMIREZ	45106****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/50	MIGUEL ANGEL	DEL RIO	UCERO	75146****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/51	ISMAEL	MOHAMED	MAIMON	45090****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/52	MOHAMED	ABDERRAZAK	AMAR	45109****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/53	OMAR	ABDESELAM	ZEBDA	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/54	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	45105****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/55	SULEIMAN	TOUIL	AHMED	36580****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/56	ISMAEL	MOHAMED	MONFORT	45090****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/57	MOHAMED	AHNUCH	ABDESELAM	45090****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/58	HAMSA	MOHAMED	MOHAMED	45110****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/59	MOHAMED	LACHMI	MOHAMED	45080****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/6	ABDELUAHED	HASSAN	MOHAMED	45075****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/60	MORAD	JALIL	SALAH	45111****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/61	MOHAMED	ABDELMAULA	ABDERRAHIM	45111****	1.356,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/62	MUSTAFA	BUJAR	AL LUCH	45091****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/63	MOHAMED	ABDELKADER	LACHMI	45111****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/64	BENAIXA	MOHAMED	AMAR	45091****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/65	YOUNES	TSOULI	AL MRAHI	X5594****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/66	MUSTAFA	MOHAMED	AL LUCH	45092****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/67	YUSSEF	AHMED	MOHAMED	45092****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/68	MOHAMED	ABDELKADER	MOHAMED	45093****	1.200,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/69	HAFID	AHMED	MOHAMED	45093****	720,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/7	MOHAMED	MUSTAFA	AHMED	45085****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/70	MOHAMED	MUSTAFA	LAYACHI	45093****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/71	MOHAMED HISHAM	MOHAMED	EMBARK	45112****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/72	YASSEN	EL HICHOU	BENAIME	45112****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/73	NEZAR	SAID	JALIFI	45093****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/74	FRANCISCO MANUEL	TOLEDO	ARRIAGA	45094****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/75	OMAR	MOHAMED	MOHAMED	45094****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/76	DAVID	PEREZ	SILES	45094****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/77	NORDIN	MOHAMED	TAIEB	45094****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/78	ISIDORO	CALIANI	PAREJA	45079****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/79	ABDELASIS	MOHAMED	AMAR	45080****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/8	ABDELASIS	ALI	LAYACHI	45085****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/80	ABDEL LAH	AL LAL	MUTAICH	45095****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/81	HASSAN	MOHAMED	HASSAN	45096****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/82	HAMIDO	MOHAMED	BUCHTA	45081****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/83	KARIM	AHMED	ABDELAZIZ	45096****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/84	ABDELADIB	AHMED	MOHAMED	45096****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/86	JUAN JOSE	FERNANDEZ	UCEDA	45097****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/88	REDOUAN	OULAD HAMMOUCH	BEKRANI	45152****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/89	AHMED	MUSTAFA	AHMED	4508****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/9	ABDELHILA	MOHAMED	MOHAMED	45086****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/90	ABDELUAHAK	ABDESELAM	AL LUCH	45081****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/91	FUAD	ABSESELAM	AL LUCH	45081****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/92	ABDELUAJED	MOHAMED	AHMED	45082****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/93	ABDELKRIM	MOHAMED	ABDESELAM	45082****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/94	MOHAMED LAARBI	ABDESELAM	MOHAMED	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/95	SAID	HAYAD	LARBI	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/96	ABDERRAHAMAN	JALID	AMAR	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/97	ABDELUABEB	AOMAR	MOHAMED	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/98	ABDELMALIK	ABDESELAM	MOHAMED	45083****	1.566,00
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/99	RACHID	MOHAMED	ABDERRAHAMAN	45083****	1.566,00



SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas Ceuta Resiste para los empleados correspondientes al sector del taxi, por los motivos que a continuación, se indican:

Expediente	Nombre	Apellido1	Apellido2	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	Motivo de aprobación o denegación
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/107	ADRIAN	LOPEZ	MONFORT	45117****	NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA BASE 3. SERÁN BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL SECTOR TAXI CUYO MODELO RETRIBUTIVO SEA EL PACTO DE SALARIO GLOBAL
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/108	MUSA	AHMED	EL AROUACH	45117****	EL SOLICITANTE ES AUTONOMO COLABORADOR QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCION DE CEUTA RESISTE MAS.
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/111	ANTONIO MIGUEL	PEÑA	GARCIA	45118****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/112	BILAL	AHMED	ABDESELAM	45089****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/115	REDUAN	BULAI	BUCHTA	45101****	NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA BASE 3. EL SOLICITANTE NO ES UN TRABAJADOR POR CUENTA AJENA, SEGÚN SU VIDA LABORAL.
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/117	LAHASEN	HASSAN	MOHAMED	45072****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (AGENCIA TRIBUTARIA Y OASTCE). NO APORTA CON CLARIDAD LOS DOCUMENTOS DNI Y CUENTA BANCARIA.
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/126	KARIM	AHMED	HOSSAIN	45090****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/151	JUAN CARLOS	GARCIA	GUERRERO	45082****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/160	MUHAMMAD	MOHAMED HICHOU	BOUHALI	45108****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (AEAT)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/174	YUSEF	AHMED	LAARBI	45090****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (AEAT)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/177	SAID	MOHAMED	ABDESELAM	45100****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (SS).
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/206	JESÚS	SIERRA	DELICADO	45114****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/213	MUSTAFA	SALAH	MOHAMED	45108****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/215	MOHAMED	MOHAMED	LAARBI	45100****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)
CEU-RES-EMPLEO-TAXI/2021/87	HASSAN	ALI	MOHAMED	45074****	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS OBLIGACIONES FISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL (DEUDOR OASTCE)

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.
 PDF El Técnico de Administración General
 Rodolfo Croce Clavero
 Fecha 11/03/2021

174.- Dar publicidad al DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh de fecha 10 de marzo de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la realización de inversiones productivas en la empresa al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica y el empleo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.
ANTECEDENTES DE HECHO

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional es un instrumento financiero de la Comisión Europea cuya finalidad es la ayuda para el desarrollo económico de las regiones deprimidas de la Unión Europea. Su objetivo es desarrollar los principios económicos en los que se basa la zona monetaria óptima para que todas las regiones de la Unión Europea converjan al mismo nivel de desarrollo en Europa.

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, periodo 2014-2020, para Ceuta, ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado día 22 de julio de 2015.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1299/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, y el Reglamento CE 1301/2013, en el marco de su función, el FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el BOCCE 5.868, de 12 de marzo de 2019; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la convocatoria publicada en el BOCCE nº 5.957 de fecha 17 de enero de 2020 aprobada mediante Resolución de la Consejería de fecha 8 de enero y 13 de enero (corrección de errores) de 2020, para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios” se establece el marco regulador de las ayudas referenciadas.

Atendiendo a los Criterios de Selección de Operaciones aprobados el día 20 de abril de 2016 por el Comité de Seguimiento, se establecen para esta operación como criterios básicos las inversiones empresariales localizadas en Ceuta, generar empleo o mantener el empleo existente, ser viables desde un punto de vista técnico, económico y financiero, que no hayan tenido destrucción de empleo previo y que contribuyan al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, así como a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y favorecer el desarrollo sostenible.

El objeto de las ayudas indicadas consiste en la creación o apertura de nuevos establecimientos, ampliación de establecimientos existentes, diversificación de la producción o modernización de los existentes mediante transformación, y siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo previsto en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta periodo 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las PYMES”. Las inversiones a realizar deberán mantenerse por un periodo mínimo de 3 años y 5 años para determinados supuestos.

En cuanto al Plan de financiación, estas ayudas se encuentran cofinanciadas en un 80% con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para Ceuta durante el periodo 2014-2020, así como en un 20% con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta en la que se publica convocatoria en el BOCCE de 8 de enero y 13 de enero (corrección de errores) de 2020, para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la tercera convocatoria se han asignado **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000,00 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2020 suma un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

En todo caso el beneficiario final ha de disponer del 25% de recursos propios para garantizar la ejecución del proyecto, que deberá aportar a la justificación de la realización del proyecto.

Esta operación no está sujeta a costes simplificados sino a costes reales, y para la determinación del coste total financiable se partirá del coste estimado para cada actividad por el solicitante y se deducirán del mismo aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o no se consideraran necesarias para el desarrollo del proyecto o programa, obteniendo así el importe ajustado del que se deducirá, en su caso, el exceso solicitado sobre la cuantía máxima subvencionable. Una vez determinado el importe ajustado el orden de preferencia para la obtención de la subvención será el que resulte del orden de puntuación obtenido en la evaluación.

El importe concedido, será el establecido en la presente resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Las subvenciones recibidas por el beneficiario final constituyen un ingreso computable a efectos fiscales, en el correspondiente

impuesto de sociedades (art.15 LIS) o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33 LIRPF).

Los beneficiarios de este programa recibirán un porcentaje mínimo de subvención del 9% de los costes subvencionables, con un tope máximo del 35% de la Base incentivable para las empresas pequeñas y del 25% de la base incentivable para la mediana, en términos de equivalente de subvención.

Si la subvención así obtenida supera los límites establecidos en el párrafo anterior, se aplicará este límite como importe total máximo de la subvención a obtener.

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) n° 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

En relación con el calendario de ejecución, estas ayudas deberán estar completamente justificadas antes de proceder a su pago en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución, quedando sujetas al reintegro total de la subvención en caso de incumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

Se consideran indicadores de comunes de resultados para esta operación, el número de empresas que reciben apoyo, el número de nuevas empresas apoyadas, el aumento del empleo en las empresas subvencionadas.

Todos los expedientes han sido remitidos al área de control interno para la realización de la preceptiva verificación administrativa de toda la convocatoria. Tiene por objeto resumir las actuaciones realizadas durante el procedimiento de control administrativo de la documentación obrante en el mismo y describir brevemente los resultados poniendo de manifiesto las deficiencias observadas si las hubiera, según la normativa en vigor.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **325.000 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de julio y el 30 de septiembre de 2020 (3ª Convocatoria), el importe de las subvenciones propuestas para su concesión ascendía a **153.530,25 €**.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública emitió un Decreto para agilizar los procedimientos de concesión de las ayudas y subvenciones públicas de los Programas Operativos FEDER y FSE para Ceuta período 2014-2020 con la finalidad de paliar las consecuencias del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo que mientras se mantengan las restricciones a la libertad de circulación de las personas consecuencia del estado de alarma, las reuniones no obligatorias del Comité de Seguimiento Local, así como todas las del Comité Técnico de Evaluación, se celebrarán a través de procedimiento escrito y otorgándoseles tres días de plazo para formular sus alegaciones al respecto, tras los cuales continuará el procedimiento mediante la resolución provisional.

Con fecha 23 de noviembre de 2020, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado no se han recibido alegaciones al respecto.

La Propuesta de Resolución Provisional es emitida por el instructor del procedimiento el pasado 30 de noviembre de 2020, siendo notificada a todas las personas y empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 6.049 de 4 de diciembre de 2020.

Con posterioridad, las siguientes empresas han presentado alegaciones y/o escritos de modificación del proyecto presentado, siendo el resultado de las mismas el que se indica en el cuadro resumen de solicitante que mas adelante se reproduce:

- Centro de Buceo Burbujas, SL presenta escrito de reformulación el pasado 16 de diciembre de 2020 que son admitidas y dan lugar a un informe técnico complementario positivo de la instructora del expediente con fecha 19 de enero de 2021.
- Javier Blanes Mercado presenta escrito de reformulación el pasado 14 de diciembre de 2020 que son admitidas y dan lugar a un informe técnico complementario positivo de la instructora del expediente con fecha 19 de enero de 2021.
- Clínica Tecnolaser Ceuta, SL presenta escrito de alegaciones el pasado 18 de diciembre de 2020 que son admitidas y dan lugar a un informe técnico complementario positivo de la instructora del expediente con fecha 19 de enero de 2021.
- Francisco Javier Pedrosa Espinosa presenta escrito de reformulación el pasado 18 de diciembre de 2020 que son admitidas y dan lugar a un informe técnico complementario positivo de la instructora del expediente con fecha 19 de enero de 2021.
- Weil 2.000 Ceuta, SL presenta el pasado 21 de diciembre del presente año (anotación 9119) un escrito de alegaciones indicando lo siguiente: Según lo dispuesto en el punto segundo el expediente ha sido propuesto para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado esta, se le tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámite conforme a lo previsto en el artículo 68 Ley 39/2015 de 1 de Octubre. Con fecha 05/10/2020 a través de la Sede Electrónica de Procesa se realizaron tres envíos para subsanar el expediente dentro del plazo de diez días hábiles siendo los números de anotación 2020-8596-E , 2020-8603-E 2020-8597-E. Dentro de los documentos enviados se aportaron varios anuncios de venta de vehículos similares al adquirido en sustitución del Informe pericial , al no aparecer dentro del listado del BOE de la Agencia Tributaria de valoración de vehículos los vehículos pesados y que dicho listado se da por bueno en sustitución del informe pericial. El vehículo ha sido adquirido a la mercantil CAMIONALIA SL con CIF *****1607 empresa dedicada en su objeto social la compra y venta de vehículos nuevos y usados nacional e internacional , el comercio de accesorios y recambios , así como taller de reparación de vehículos , siendo sus precios los ajustados al mercado. En este acto aportamos el DUA de im-

portación del vehículo y el Impuesto de Importación (IPSI) donde aparece el valor del vehículo, coincidente con el valor solicitado en la subvención.

Por ello solicitan que la solicitud de ayuda presentada con fecha 14-09-2020 y número de expediente 037 sea propuesta para su concesión.

Las bases reguladoras específicas para esta ayuda, en su base 12 costes subvencionables, apartado d) Condiciones de los activos materiales, dice que “La adquisición de equipo de segunda mano será subvencionable bajo las tres condiciones siguientes:

- a) El vendedor del equipo deberá facilitar una declaración sobre su origen y confirmar que durante los últimos siete años no han sido adquiridos con la ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.
- b) El precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente.
- c) Los bienes deberán reunir las características técnicas necesarias para la operación y cumplir las normas y criterios que sean de aplicación” y no habiéndose aportado al expediente digital, conforme a la normativa en vigor, certificación de tasador independiente para acreditar que el precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares se informa dichas alegaciones de manera negativa.

Procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas dado que no se aportó al expediente conforme a la normativa en vigor, certificación de tasador independiente para acreditar que el precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares.

Posteriormente el Director de la Sociedad emite la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 1 de febrero de 2021 que es notificada a todas las personas y empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 6.068 de fecha 9 de febrero de 2021.

Una vez acabado el plazo para presentar las aceptaciones de las subvenciones concedidas provisionalmente en la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 1 de febrero de 2021, publicada en el BOCCE número 6.068 de 9 de febrero de 2021, todos los solicitantes propuestos para la concesión de una ayuda, aceptan en plazo salvo D^a Lucilene Machado titular del expediente número 27.

El pasado 22 de febrero se dio cuenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de las solicitudes de ayuda que superan los 30.000 € y por tanto requieren autorización por parte del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Seguidamente, con fecha 9 de marzo de 2021 se ha procedido a realizar el control administrativo (AC-1) previo a los expedientes objeto de concesión por parte del responsable del área de control. Dicho informe se ha realizado sobre la totalidad de los expedientes propuestos para su concesión.

Atendiendo al procedimiento administrativo establecido en las bases reguladoras, se ha procedido a tener por desistidas aquellas solicitudes de participación en el proceso que no han completado correctamente la solicitud o que han renunciado y que se indican en el Doc. Anexo I.

Así mismo, se ha procedido a denegar las solicitudes que se indican en el Doc. Anexo II, atendiendo a los motivos que se especifican de forma individualizada en dicho documento.

Todas aquellas solicitudes correctamente presentadas han sido propuestas para su concesión y para ser beneficiario final de la ayuda, se encuentran indicadas en el Doc. Anexo III, previa comprobación de que reúnen las condiciones necesarias para su concesión.

Estas ayudas están condicionadas a la correcta justificación económica y técnica de las mismas, perdiendo el derecho al cobro de la subvención por falta de justificación correcta, conforme al procedimiento previsto en las bases reguladoras en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente resolución. El beneficiario está obligado a la realización de los comportamientos que se expresan en el Doc. Anexo IV de esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión. Igualmente se ha atendido al Reglamento CE 1299/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, y el Reglamento CE 1301/2013, en el marco de su función, el FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad.

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la Ley que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley.

El artículo 125 del Reglamento 1303/2013, de 18 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FSE, FEDER, FC, FEARD y FEMP, en adelante RDC, dispone, entre otras obligaciones, la de establecer un documento de información al beneficiario y destinatario final, sobre las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero

y el calendario de ejecución, así como los derechos y obligaciones que contrae el mismo con la concesión de la ayuda. Mediante la Guía del DECA, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que el documento DECA será la resolución de concesión o adjudicación de la ayuda.

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L352 de 24-12-2013); en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. Antes de la concesión de la ayuda la empresa deberá aportar una declaración escrita, (Anexo II) sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

El citado Reglamento se aplicará a las ayudas concedidas mediante estas bases reguladoras, y no serán acumulables con ninguna otra ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para cada caso en el Reglamento 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Así mismo, le es de aplicación la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha la Resolución de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el BOCCE 5.868, de 12 de marzo de 2019; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la convocatoria publicada en el BOCCE nº 5.957 de fecha 17 de enero de 2020 aprobada mediante Resolución de la Consejería de fecha 8 de enero y 13 de enero (corrección de errores) de 2020 para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

El día 7 de diciembre de 2018 se produjo la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derecho digitales.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020) y el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 8 de octubre de 2020 por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020, publicado en BOCCE 6.034 de 12 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Tener por desistidas las solicitudes incompletas presentadas, que integran la relación del **ANEXO I**.

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a la relación de solicitudes que integran el **ANEXO II**, en base a los motivos de exclusión indicados en la misma.

TERCERO: Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las PYMES”, Prioridad de Inversión 3.c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1. “Promover el crecimiento y consolidación de las PYMES, mejorando su financiación, tecnologías y accesos a servicios de apoyo avanzados”, a las ayudas que se indican en orden decreciente en el **ANEXO III**.

CUARTO: Aprobar el gasto correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en orden decreciente en el **ANEXO III**. Que asciende a un total de **165.014,97 €**.

QUINTO: Condicionar el abono de la ayuda a la correcta justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, así como cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en sus memorias y en las Bases Reguladoras.

SEXTO: Los/as beneficiarios/as conocen las condiciones de las ayudas y están obligados a realizar los compromisos asumidos junto a la solicitud, y aquellos que han sido valorados para resultar beneficiarios de la ayuda, así como en el documento de aceptación de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013, que se concretan en el **ANEXO IV** de esta Resolución.

SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OCTAVO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.



ANEXO I SOLICITUDES DESISTIDAS/RENUNCIA VOLUNTARIA

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF/NIE	causa	Descrip	subvención	porcent.
29	15-07-20	Ana Jiménez Peche	****4495	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00%
34	28-08-20	Inversiones Turísticas del Estrecho, SL	*****5189	RENUNCIA VOLUNTARIA	línea I	0,00	0,00%
37	14-09-20	Weil 2000 Ceuta, SAL	*****1183	DILIGENCIA DE CIERRE	línea II	0,00	0,00%
27	07-07-20	Lucilene Machado	****4927	NO ACEPTA	Línea II	0,00	0,00%

Las solicitudes de ayuda presentadas por Ana Jiménez Peche (exp.29) y Weil 2000 Ceuta, SAL (exp.37) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ha presentado un escrito de renuncia voluntaria, la empresa Inversiones Turísticas del Estrecho, SL (exp.34).

No acepta en el plazo establecido para ello D^a Lucilene Machado (exp.27).

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF/NIE	causa	descrip	subvención	porcent.
30	20-07-20	Mohamed Tarek Mohamed Naime	****4591	NEGATIVO INCUMPLE BASE 12 – Condiciones de los activos materiales-		0,00	0,00%
41	30-09-20	Jesús Sánchez Lorenzo	****4597	NEGATIVO VARIOS MOTIVOS	línea I	0,00	0,00%

La solicitud de ayuda presentada por D. Mohamed Tarek Mohamed Naime (exp.30) es informada negativamente por parte de la instructora por incumplir lo estipulado en la base 12 costes subvencionables, d – condiciones de los activos materiales – al entenderse que el proyecto ya ha sido subvencionado con anterioridad en los 7 años anteriores a la solicitud de ayuda.

La solicitud de ayuda presentada por Jesús Sánchez Lorenzo (exp.41) es informada negativamente por parte de la instructora del expediente por incumplir varios apartados de lo estipulado en la base 12 costes subvencionables, no serán subvencionables los gastos de primer establecimiento ni los gastos de funcionamiento y los activos deben ser adquiridos a terceros no relacionados con el comprador.

ANEXO III SOLICITUDES CONCEDIDAS

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	actividad	descrip	inversión estimada	invers.accept	(1)	(2)	Punt.	subvención	porcent.
39	18-09-20	Clínica Tecnolaser Ceuta, SL	****0174	Consultorios médicos epig.942,1	línea I	399.687,52	363.574,79	0	2	7,5	112.708,18	31,00%
33	24-08-20	Carmen Patricia Andrés Núñez	****7538	Médicos Especialistas epig.832	línea I	48.891,33	48.753,48	1	0	6	13.650,97	28,00%
38	15-09-20	Carolina García Rodríguez	****4551	Protésicos e higienistas dentales epig.837	línea I	37.863,55	37.513,55	0	0	5,5	9.003,25	24,00%
28	14-07-20	David Leal Brantuas	****4419	(Tinte, limpieza en Seco, Lavado, Planchado epig. 971,1)	línea I	16,032,80	13.880,00	0	0	5	3.470,00	25,00%
42	30-09-20	Francisco Javier Pedrosa Espinosa	****4506	Optometrista podólogo epig.838,2	línea I	21.587,50	21.232,60	0	0	5	5.308,15	25,00%
36	10-09-20	Kids Play Centre, SL	*****5101	Otras Actividades de Enseñanza epig.933,9	línea II	3.893,20	3.685,20	0	1	3,5	810,74	22,00%
31	24-07-20	Javier Blanes Mercado	****4533	Comercio al por Menor de Instrumentos Musicales y Accesorios epig. 657,1	línea II	27.492,62	24.339,23	0	0	2,5	4.867,85	20,00%
26	02-07-20	Centro de Buceo Burbujas, SL	*****5134	Escuelas y Perfeccionamientos de Servicios del Deporte Epig. 967,2	línea II	28.882,92	28.882,92	0	0	2	5.776,58	20,00%
32	30-07-20	Gib Strait Yachting, SL	*****5162	Enseñanza Conducción Vehículos epig.933,1	línea II	24.125,00	24.125,00	0	0	2	4.583,75	19,00%
35	03-09-20	Taller Alejandra Ceuta, SL	*****5156	Talleres de Mecánica en General epig. 319,1	Línea II	9.945,99	9.500,00	0	0	2	1.805,00	19,00%
40	25-09-20	María Ortega Díaz	****4561	Salones e Institutos de Belleza 972,2	línea II	15.950,00	15.950,00	0	0	2	3.030,50	19,00%
						620.438,63	593.555,77	1,00	3,00		165.014,97	

1 EMPLEO AUTÓNOMO A CREAR

2 EMPLEO CUENTA AJENA A CREAR

ANEXO IV: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:

Exp.	Solicitante	Compromisos asumidos
39	Clínica TecnoLaser Ceuta, SL	.- La inversión en activos fijos por un valor de 257.146,79 € .- Obras de acondicionamiento por un valor de 106.428,00 € .- Cumplir con los compromisos adquiridos con el departamento de sostenibilidad ambiental de PROCESA. .- Creación de dos puestos de trabajo por cuenta ajena indefinidos y a jornada completa. .- Cumplir con los puntos señalados en el documento relativo al plan de igualdad.
33	Carmen Patricia Andrés Núñez	.- La inversión en activos fijos por un valor de 48.753,48 € .- Cumplir con los compromisos adquiridos con el departamento de sostenibilidad ambiental de PROCESA.
38	Carolina García Rodríguez	.- La inversión en obras de acondicionamiento por un valor de 17.658,75 € .- La inversión en activos fijos por un valor de 19.504,80 € .- La inversión en estudios previos y consultorías por un valor de 700,00 € .- Cumplir con los puntos señalados en el documento relativo al plan de igualdad.
28	David Leal Brantuas	.- La inversión en Obra Civil por un valor de 2.204,80 € .- La inversión en activos fijos por un valor de 11.675,20 € .- Cumplir con los compromisos adquiridos con el departamento de sostenibilidad ambiental de PROCESA.
42	Francisco Javier Pedrosa Espinosa	.- La inversión en activos fijos por un valor de 21.232,60 € .- Cumplir con los compromisos adquiridos con el departamento de sostenibilidad ambiental de PROCESA.
36	Kids Play Centre, SL	.- La inversión en activos fijos por un valor de 3.685,20 € .- La iniciativa supone la creación de un puesto de trabajo indefinido a jornada completa.
31	Javier Blanes Mercado	.- La inversión en obra civil por un valor de 4.730,34 € .- La inversión en activos fijos por un valor de 19.608,89 € .- Cumplir con los compromisos adquiridos con el departamento de sostenibilidad ambiental de PROCESA.
26	Centro de Buceo Burbujas, SL	.- La inversión en activos fijos por un valor de 28.882,92 € .- Cumplir con los compromisos adquiridos con el departamento de sostenibilidad ambiental de PROCESA.
32	Gib Strait Yachting, SL	.- La inversión en activos fijos por un valor de 24.125,00 €
35	Taller Alejandra Ceuta, SL	.- La inversión en activos fijos por un valor de 9.500,00 €
40	María Ortega Díaz	.- La inversión en activos fijos por un valor de 15.950,00 €

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:

-Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.

-Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación, tanto administrativas como sobre el terreno que se lleven a cabo.

-Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

-El beneficiario deberá mantener el objeto del proyecto subvencionado durante al menos tres años, en los términos que establezcan las bases reguladoras.

-El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado semestralmente, desde la contratación del puesto de trabajo subvencionado hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.

-Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.

-Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Unidad Administradora del Fondo Social, la Intervención General de la Administración del Estado o Intervenciones Delegadas, Órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo.

-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

-Acreditar con anterioridad al pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tribu-

tarias y frente a la Seguridad Social.

-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención.

- Presentar memoria de actuación y memoria económica justificativa de la correcta ejecución del proyecto.

-Acreditar que los gastos e inversiones realizados y declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación de Fondos Estructurales.

-Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento 1303/2013.

- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.

-Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados. Las condiciones de difusión y publicidad se ajustarán a lo establecido en la Estrategia de Comunicación aprobada para el Programa Operativo correspondiente.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos, así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.

-Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

-Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

-Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

-Observar las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias que se establezcan.

-Cualquier otra que se desprenda del contenido de las bases reguladoras y normativa aplicable.

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 11/03/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA****176.-****EDICTO**

D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000350/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA NOELIA LABAO RÍOS contra la empresa CALZADOS CEUTA S.L.U. (ZAPATERÍA MARYPAZ), sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda interpuesta por Dña. Fátima Laouchiri Mozo en nombre y representación de Dña. María Noelia Labao Ríos contra Calzados Ceuta S.L.U. condenando a la misma a abonar a la actora la cantidad total de 309,06 euros, en concepto de indemnización por fin de contrato.

Contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CALZADOS CEUTA S.L.U. (ZAPATERÍA MARYPAZ), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma a auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a once de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**177.-****EDICTO**

D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000360/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. OUSSAMA BAKRY AGNESY contra la empresa JOSE ENRIQUE MUÑOZ BENÍTEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda interpuesta por D. Oussama Bakry Agnesy condenado a dicha entidad a abonar a la actora la cantidad de 1.421,99 euros más el 10% de interés por mora, y declarando el despido del que fue objeto como IMPROCEDENTE, extinguiendo la relación laboral y ordenando el abono por el empleador al Sr. Bakry la cantidad de 1.115,98 euros en concepto de indemnización y de 9.288,54 euros por salarios de tramitación.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o posteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la parte condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso de Suplicación, la consignación de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

El incumplimiento de dicho requisito será insubsanable.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE ENRIQUE MUÑOZ BENÍTEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a once de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



————— 0 —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos